



Referencia:	2020/3096B
Procedimiento:	Acta Pleno Ordinario 28 de mayo de 2020
Interesado:	
SECRETARIA (0031)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	(Portavoz)	Concejal	Grupo Socialista
D ^a Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D ^a Eva M ^a Garcçia Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes Europa
D ^a Alba Laserna Bravo	(Portavoz)	Concejala	Grupo Verdes Europa
D ^a Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	(Portavoz)	Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	(Portavoz)	Concejala	Grupo Ciudadanos
D ^a M ^a Gracia Serrano Molla		Concejala	Grupo Ciudadanos
D. Maximiliano R. Zamora Gabaldón		Vicesecretario-Interventor	
D ^a Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria General	

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala	Grupo Verdes Europa
D ^a Esther Esquembre Bebia	Concejala	Grupo Verdes Europa





Se hace constar que D. Francisco Abellán Candela, se incorpora a la sesión a las 20:36 horas, en el debate del punto nº 7 del orden del día.

En la ciudad de Villena y siendo las **19:30** horas, del día **28 de mayo de 2020**, se reúnen mediante el sistema de videoconferencia, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno municipal, el día 30 de abril de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

DICTÁMENES

2.- Propuesta de Alcaldía para la convocatoria y celebración de sesiones de órganos colegiados por videoconferencia. (Expte. 2020/2960J)

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2020 del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal. (Expte. 2020/2772D)

4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2020 del presupuesto del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música. (Expte. 2020/2747F)

5.- Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2020 en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena. (Expte. 2020/2857W)

6.- Moción del Partido Popular para la creación de una bolsa de empleo en la web del Ayuntamiento.

7.- Aprobación del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villena para el ejercicio 2020. (Expte. 2020/3045Y).

8.- Modificación de la ordenanza fiscal T-24 reguladora de la tasa por ocupación de vía pública. (Expte. 2020/2956D)

PROPOSICIONES

9.- Despachos Extraordinarios.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

375





10.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa en apoyo al sistema sanitario público y universal.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

11.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 477, sobre medidas de adecuación progresiva a las medidas sanitarias adoptadas por la Generalitat Valenciana y el Estado Español con respecto a las instalaciones y servicios municipales en el término municipal de Villena, con motivo de la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19.

13.- Ruegos y preguntas.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno municipal, el día 30 de abril de 2020.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con ordinario, el día 30 de abril de 2020, que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2.- Propuesta de Alcaldía para la convocatoria y celebración de sesiones de órganos colegiados por videoconferencia. (Expte. 2020/2960J)

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en la que se propone que las sesiones de los órganos colegiados municipales convocadas por la Presidencia de cada órgano para su celebración a distancia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 46.3 de la Ley 7/1985, se realizarán mediante el sistema de videoconferencia, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, pregunta si algún miembro que no esté conectado por problemas técnicos durante la votación, podría votar cuando se reincorporara a la sesión.

La Secretaria, D Encarna Mialaret, responde que siendo único el acto de la votación y por analogía a lo que sucede cuando las sesiones son presenciales, si un miembro no está presente en el acto de la votación no podría posteriormente añadir su voto al acuerdo ya adoptado.





D. Javier Martínez González, propone que si eso sucede se puede hacer un receso de unos minutos antes de unos minutos antes de iniciar la votación, hasta que se pueda reiniciar la conexión con normalidad, propuesta que se estima oportuno por parte de los asistentes.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la citada Propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

“De acuerdo con el informe de la Secretaria de la Corporación de 16/05/2020, y visto que en la sesión plenaria del pasado 30/03/2020 y en consideración a las medidas de confinamiento de la población adoptadas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acordó la celebración de las sesiones de Pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento de Villena, cuando proceda, mediante videoconferencia mientras dure la situación derivada de la declaración del estado de alarma decretado para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, garantizando la seguridad tecnológica, la identidad de los participantes que se reúnan, la intercomunicación entre ellos, las deliberaciones y los acuerdos que se adopten, así como la grabación y publicidad de las mismas, en su caso por los medios adecuados, en tiempo real.

Posteriormente, la Disposición Final Segunda del Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 1/4/2020), modificó la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, disponiendo ahora en su artículo 46.3 lo siguiente:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Siendo que la apreciación de la concurrencia de la situación excepcional que habilita a los órganos colegiados municipales a constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos





en distancia por medios electrónicos y telemáticos corresponde a la Presidencia del órgano, que tendrá que justificarla en el momento de efectuar la convocatoria de la sesión, pero que hay algunos aspectos del funcionamiento de estos órganos cuando se constituyen a distancia que conviene establecer de manera clara para garantizar tanto el derecho a la participación en los órganos de todos sus miembros en condiciones de normalidad, como la publicidad de las sesiones en su caso, y con el fin de poder garantizar que dicha actuación sea adecuada a los requisitos que establece la normativa que los regula.

Considerando que el Reglamento Orgánico Municipal vigente del Ayuntamiento de Villena, no prevé nada sobre la celebración telemática de las sesiones de los órganos colegiados, y en tanto se regulan estos aspectos en el mismo, se considera oportuno el establecimiento de estas normas básicas por parte del Pleno, pese a que las sesiones por videoconferencia celebradas hasta el momento cumplen con los requisitos establecidos por la ley de bases y a que se han celebrado sin incidencia hasta el momento.

Considerando que el acuerdo que se propone afecta al funcionamiento y organización municipal, la aprobación del mismo tendrá que hacerse por el Pleno y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985).

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Las sesiones de los órganos colegiados municipales convocadas por la Presidencia de cada órgano para su celebración a distancia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 46.3 Ley 7/1985 se realizarán mediante el sistema de videoconferencia a través de la aplicación que determine el servicio municipal de Informática.

Será responsabilidad de la Secretaría del órgano realizar la notificación de convocatoria de la sesión y, si procede su publicidad por los medios habituales, y también, además, la convocatoria de la videoconferencia con invitación a todas las personas convocadas, debiendo recabar a estos efectos la colaboración del servicio municipal de informática.

Segundo.- Por parte del servicio municipal de informática se habilitarán los medios necesarios para que la sesión celebrada por videoconferencia sea grabada, y en el caso de las sesiones plenarias o las que deban celebrarse públicamente, también retransmitidas en directo en alguna plataforma accesible de forma gratuita a través de internet. Con este objeto se habilitará un enlace en la página web municipal para que se pueda acceder fácilmente a dicha retransmisión en directo.

En el anuncio de la sesión se indicará claramente la forma de acceso a dicha retransmisión en directo.

Tercero.- Siendo que todos los miembros de la Corporación tienen dispositivos móviles electrónicos habilitados para su acceso a las videoconferencias que se convocan, con los que se pueden conectar y participar con imagen y sonido en tiempo real, es su responsabilidad conectarse a la hora





establecida a la sesión convocada. Cualquier problema técnico deberá comunicarse por la persona afectada al departamento de Informática antes de la celebración de la sesión. De no poderse solucionar, y no conectarse el miembro a la videoconferencia, constará excusada su asistencia a la sesión, por motivos técnicos.

La conexión a la videoconferencia por parte de los participantes implica su implícita declaración de que se encuentran en territorio nacional.

Cuarto.- Las votaciones se harán a mano alzada, asegurándose los participantes de que es visible el sentido de su voto. Finalizada la votación, y al igual que en las sesiones presenciales, la Presidencia expresará en voz alta el resultado de la misma. Cualquier rectificación u observación a dicho resultado tendrá que hacerse en ese mismo momento.

Quinto.- Si durante la sesión se produce alguna desconexión, voluntaria o no, o deja de recibirse la imagen o el sonido de alguno de los participantes, se considerará como ausencia de la sesión, con los efectos dispuestos en el art. 100 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y hasta que se normalice la conexión:

“Artículo 100.

1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente





o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2020 del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal. (Expte. 2020/2772D)

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Presidente de la Fundación Deportiva Municipal, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la aprobación del expediente nº 2/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para aplicación al presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, por importe de 9.754,03 euros, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 21 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, explica que este expediente tiene el contenido habitual en los de este tipo, y se refiere a dos facturas del año 2019, consistiendo la propuesta en el levantamiento del reparo y la aprobación del gasto para su imputación al actual ejercicio. Siendo las facturas una sobre el plan de emergencias y otra la correspondiente al mes de diciembre de pago por servicios coordinador y monitores. Añade que según le han informado no han entrado más facturas de la Fundación Deportiva ni tampoco del Conservatorio, por lo que supone que este será el último reconocimiento extrajudicial que se presenta para su aprobación por el Pleno.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló destaca que el Sr. Concejal delegado de Hacienda no se ha referido al Ayuntamiento cuando ha dicho que éstos serían los últimos reconocimientos extrajudiciales de este año, por lo que supone que hay aún cosas pendientes en la Corporación. Por eso propone que se realice un análisis por departamentos de las obligaciones que han asumido durante el año y no se han pagado todavía porque no han llegado las facturas correspondientes. Comenta que le cuesta creer que no se sepa que hay alguna factura pendiente de llegar, y se debería tener todo eso planificado para agilizar los pagos a proveedores.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, recuerda que no se han pagado aún las subvenciones del año pasado a los clubes deportivos que aún están pendientes, y pronto se juntarán con las de la próxima temporada. Algunos clubes no saben aún cuánto ni cómo podrán cobrar, pero si no se agilizan los trámites tampoco cobrarán este mes de diciembre. Está de acuerdo en que se paguen todas las facturas pendientes, pero dice que del mismo modo también han de cobrar los clubes.

Nuevamente, D. Juan José Olivares Tomás, contesta que tiene razón, y se remite a las instrucciones dadas al departamento de Intervención para que, una vez finalizados los trabajos de la liquidación del año anterior y la elaboración del nuevo presupuesto, se centren en poner al día los pagos pendientes, que afectan a subvenciones, pero también a otros





convenios o contratos. Comenta que el próximo día 1 se incorporará una persona nueva a Intervención. También la paralización de tareas que ha supuesto la pandemia COVID ha retrasado algunas gestiones. No se atreve a poner una fecha, pero cree que todo o gran parte de los pagos pendientes se podrán abonar durante el mes de junio, salvo aquellos pendientes de la subsanación de algún aspecto por parte del interesado. En relación a la propuesta del Sr. Salguero sobre planificación de gastos pendientes dice que puede estudiarse. Recuerda, no obstante, que las facturas que se incluyen en estos reconocimientos se han presentado en el año 2020, algunas hace pocas semanas, y que deben pagarse por ser cosas ya realizadas.

En su segunda intervención D. Miguel Ángel Salguero Barceló, pide también celeridad en el pago de las subvenciones a clubes deportivos, y pregunta si se van a poder agilizar los trámites para convocar las de este año antes de lo que se ha hecho en los años anteriores..

La Concejala de Deportes, D^a M.^a Teresa Gandía Compañ, contesta que ya está hecho el borrador de las bases y convocatoria, a falta de que entre en vigor el nuevo presupuesto. Confía que en el mes de julio se pueda convocar el consejo y aprobarlas.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores realizados por la Fundación Municipal de Deportes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el M.I. Ayuntamiento de Villena de los correspondientes suministros, servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

De acuerdo con la Propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Deportes, el Pleno municipal por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente n.º 2/2020 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 9.754,03 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Concepto	Proveedor	Importe	Aplicación Presupuestaria
----------	-----------	---------	---------------------------





FRA. N. 001-39 PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO	NAVARRO RUIZ, JOSE IGNACIO	1.936,00 €	1/340/22684
FRA. Nº A-000191635 COORDINADOR Y MONITORES DICIEMBRE 2019	SERPROSOCIAL	7.818,03 €	1/340/22703
	TOTAL	9.754,03 €	

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente de la Fundación Deportiva Municipal los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan.

4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2020 del presupuesto del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música. (Expte. 2020/2747F)

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Presidente del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la aprobación del expediente nº 2/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para aplicación al presupuesto del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, por importe de 48,40 euros, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 21 de mayo de 2020.

El Concejal delegado de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, explica que se da el mismo caso explicado en el punto anterior, y que con este reconocimiento se pueden considerar liquidados los gastos de 2019.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores correspondientes a gastos protocolarios, obras, servicios y suministros prestados al Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el M.I. Ayuntamiento de Villena de los correspondientes suministros, servicios y actividades a que





las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

De acuerdo con la Propuesta del Presidente del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, el Pleno municipal por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente n.º 2/2020 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 48,40 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Concepto	Proveedor	Importe	Aplicación Presupuestaria
FRA. N. 52 REPARACIONES INSTRUMENTOS BANDA MUNICIPAL	LILLO GIL, RICARDO	48,40 €	1/326/21305
	TOTAL	48,40 €	

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

5.- Reconocimiento de crédito extrajudicial nº 4/2020 en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena. (Expte. 2020/2857W)

Por parte de la Secretaria se da cuenta a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, para la aprobación del expediente nº 4/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para aplicación al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena, por importe de 60.720,17 euros, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 21 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, explica que en esta propuesta el importe es más elevado, pero que sólo una de las facturas tiene un importe de unos 54.000 €. (Vaersa por tratamiento de RSU). El resto son pequeñas facturas e incluso alguna compensación a favor por parte de la empresa de suministro de energía eléctrica. En este caso la TAG de Intervención ya comentó en la Comisión Informativa que sí habían llegado algunas facturas más. Por ello se compromete a recopilar la información de lo que queda pendiente y pasarla a todos los grupos municipales.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores.





Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el M.I. Ayuntamiento de Villena de los correspondientes suministros, servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

De acuerdo con la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, el Pleno municipal por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente n.º 4/2020 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 60.720,17 euros, de los siguientes créditos:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. N. 001-49 DE 06/05/2019. CONSERVACIÓN ASFALTADO VÍAS PUBLICAS. CHAPA ESTRIADA 1.5*1.5*4MM. REG. ENTRADA 2019009599	1/1532/21001	ACENOX METAL, S.L.	333,96 €
FRA. Nº RF751662 DE 31-10-19 SUMINISTROS INTERMITENCIA 12V,FLOTADOR BATERÍA, JGO 2 MORDAZAS MEGA,BOMBON DE FRENO,SEPARADOR MEGA,BATERÍA AD PLUS + 77 AH + DCHA,BATERÍA SHD+IZQ 185 AH PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	REPUESTOS SERCA, S.L.U.	606,65 €
FRA. Nº V19-0505 DE 9-12-19 09/117-TN R.S.U. TRATAMIENTO P.VIILLENA A 60,47€/TN CERT. Nº 11 NOVIEMBRE 2019	1/1623/22700	VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO RESIDUOS,SA (VAERSA	54.865,88 €
FRA. Nº 267 DE 15-11-19 SUMINISTRO EQUIPO VSE 15/23- C/P. 150W COMPACTO LAMP. MASTERCOLOUR CDM-T 70W/830 G12,CANON RAEE RD208/2005 PARA ALUMBRADO PUBLICO	1/165/21900	ELOY MATEO MORA, S.A.	310,49 €
FRA. Nº 001-1612 DE 20-12-19 SUMINISTRO PILAS,REDUCCIÓN HEMBRA MADO,COLLARÍN PE REFORZADO Y MACHON REDUCIDO PARA SERVICIO DE JARDINES	1/171/21000	GESTIONES Y CONTRATAS F&C, S.L.	78,75 €





FRA.Nº EMIT-360 DE 31-10-19 CANDADO 301-40 LATÓN LLAVE NºD1D2294 PEDIDO POR MIGUEL ÁNGEL PARA SERVICIO JARDINES,KRT602002 ALICATE UNIVERSAL 175MM 7" % BRIDA NYLON 4.8X290 NEGRA RET. MIGUEL ANGEL,537331603 PROTECTOR 143 RII PROTECTOR DESBROZADORA 143II R JARDINERÍA	1/171/21000	FERRI VILLENA, S.L.	205,74 €
FRA.Nº EMIT-636 DE 10-12-19 SUMINISTRO 75 Phoinsettia C-14 PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1/171/22195	VIVEROS BERNABEU,S.L.	255,75 €
FRA.Nº EMIT-44 DE 20-11-19 MATERIAL FONTANERÍA Albarán: 19504 de Fecha: 14/11/2019 TAPA Y MARCO FUNDICIÓN 30X30 12 TN.	1/171/22690	VICENTE CALABUIG S.L.	17,81 €
FRA. N. A 2.083 DE 31/07/2019. MATERIAL PARA REPARACIÓN DE REDES ASPERSIÓN COLEGIOS. ARREGLOS DE FONTANERÍA REG. ENTRADA 2019009827.	1/171/22690	RIEGOS DEL VINALOPO, S.L. (RIEGOSA)	769,35 €
FRA.Nº EMIT-45 DE 20-11-19 MATERIAL FONTANERÍA Albarán: 19788 de Fecha: 19/11/2019 TE 90ê GALV. 11/2,KRIBA GRIFO FUENTE INOX. SENCILLO 3/8	1/171/22690	VICENTE CALABUIG S.L.	41,66 €
FRA.Nº A 2.854 DE 31-10-19 SUMINISTRO AZUD GREENTEC,ENLACE MIXTO,ABRAZADERA,LLAVE 16 PARA SERVICIO JARDINERÍA,REG.ENTRADA 2019013513	1/171/22699	RIEGOS DEL VINALOPO, S.L. (RIEGOSA)	135,71 €
FRA.N.A 2.977 DE 15/11/2019 - SUMINISTRO 2 PARES GUANTES PIEL GRIS, MANGUITO SEGURIDAD MARRÓN Y DERIVACIÓN TE 16MM - SERVICIO DE JARDINERÍA	1/171/22699	RIEGOS DEL VINALOPO, S.L. (RIEGOSA)	26,03 €
FRA.Nº 001-1526 DE 15-11-19 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA JARDINES	1/171/22699	GESTIONES Y CONTRATAS F&C, S.L.	206,26 €
FRA. Nº A 191566 DE 31-12-19 SERVICIO INTERVENCIÓN FAMILIAS CON MENORES DURANTE DICIEMBRE 2019	1/231/22709	SERPROSOCIAL, S.L.	1.732,41 €
FRA.Nº EMIT-6000085 DE 30-11-19 ALQUILER DE 1 ASEO NORMAL FERIA 2019 DEL 18 OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2019 ALQUILER DE 1 ASEO MINUSVÁLIDO FERIA 2019 DEL 18 OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2019 LIMPIEZA POR ASEO Y DÍA PORTES DE IDA Y VUELTA LIMPIEZA DE RECOGIDA	1/338/22696	SERVICIOS PORTATILES ANTONIO SL	488,84 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869828 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 8-5-19 AL 6-6-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-705,09 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869833 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 10-1-19 AL 5-2-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-160,99 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869832 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 6-2-19 AL	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-11,93 €





7-2-19			
FRA.º 21191126010314183 DE 26-11-19 ELECTRICIDAD AVDA.CONSTITUCION,1-PROX-ALUMBRADO FESTIVO DEL 3-12-19 AL 7-1-2020	1/425/22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	383,90 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869829 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 5-4-19 AL 7-5-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-702,22 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869831 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 8-2-19 AL 6-3-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-715,22 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869827 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 7-6-19 AL 4-7-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-526,94 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869826 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 5-7-19 AL 4-8-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-396,67 €
FRA.º FE19321298971910 DE 20-5-19 ENERGÍA ELÉCTRICA TENIENTE HERNÁNDEZ MENOR 0028 EV DEL 7-3-19 AL 12-3-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	116,33 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869825 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 5-8-19 AL 5-9-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-363,13 €
FRA.DE ABONO Nº SU19320502869830 DE 25-10-19 ELECTRICIDAD PDA DEL GREC 0004 DEL 7-3-19 AL 4-4-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	-644,66 €
FRA.º FE19321297979948 DE 10-5-19 ENERGÍA ELÉCTRICA POL RUBIAL 0013 C 007 DEL 5-4-19 AL 7-5-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	184,09 €
FRA.º FE19321298971963 DE 20-5-19 ENERGÍA ELÉCTRICA CJN CHICHO 0001 EV DEL 7-3-19 AL 12-3-19	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	116,33 €
FRA.º 001-656 DE 15-11-19 REPARACIÓN CORTACESPED,DESBROZADORA Y CORTASETOS DEL SERVICIO DE JARDINES	1/920/21301	POLI PRIMI, S.L.	293,42 €
FRA.º 2019/47 DE 19-11-19 MINUTA HONORARIOS PROCURADORA EN JUICIO ORDINARIO Nº 434/14 CONTRARIO A UTE SECOPSA Y VIARSA	1/920/22697	ORTEGA*RUIZ,IRENE	2.794,86 €
FRA.º 201 DE 3-9-19 HONORARIOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO CONTRARIO A UTE VIARSA-AVSA-SAICO REF.º000205/16	1/920/22697	PÉREZ*SAMPER,FLOREN TINA MARIA	430,53 €
FRA.º 203 DE 3-9-19 HONORARIOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO CONTRARIO A JURADO PROVINCIAL EXPROPIACIÓN ALICANTE REF.000115/16	1/920/22697	PÉREZ*SAMPER,FLOREN TINA MARIA	347,77 €
FRA.º 202 DE 3-9-19 HONORARIOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO CONTRARIO A ROSA ANA PÉREZ ROBLES REF.000206/16	1/920/22697	PÉREZ*SAMPER,FLOREN TINA MARIA	204,50 €





Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del M.I. Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones indicadas.

6.- Moción del Partido Popular para la creación de una bolsa de empleo en la web del Ayuntamiento.

Por la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en la que se propone la creación de una bolsa de empleo en la web del Ayuntamiento, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión del día 21 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló comenta que sólo se pide unificar en un mismo sitio la oferta y la demanda de empleo y, facilitar por otro lado el conocimiento y cumplimiento de las normas COVID por parte de los ciudadanos, ya que debido a su dispersión se puede crear bastante inseguridad, sobre todo durante las fases de desconfinamiento, por ser un período más crítico y a veces difícil de entender. Por otra parte, el equipo de gobierno comentó en la comisión informativa que el gabinete de desarrollo ya estaba trabajando en ello. Quiere destacar que la oposición busca de buena fe aportar soluciones y propuestas en positivo.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que le parece estupendo que tanto desde la oposición como desde el gobierno se esté pensando en las mismas propuestas, con la finalidad de ayudar a la ciudadanía en la búsqueda de empleo, y se alegra de que todos compartan los mismos objetivos.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, explica que desde hace unos meses la concejala Esther Esquembre ha estado trabajando con el Gabinete de Desarrollo en este proyecto, y que gracias a dicho trabajo ya está lista la página web para presentarse y ponerse a funcionar. Muestra la pantalla de inicio de esta aplicación del Portal de Empleo, comentando que se recoge tanto la primera propuesta sobre las ofertas de empleo como la segunda propuesta sobre información a la ciudadanía. Opina que es un buen trabajo y cree que va a ser muy útil, alegrándose asimismo de que sea una propuesta conjunta de todos los grupos.

En su segunda intervención, D. Miguel Ángel Salguero Barceló desea reflexionar acerca de que desde el primer momento en la presente situación por parte de los grupos de la oposición se ha ofrecido la mano al equipo de gobierno, y cree que no estaría de más poner en conjunto las propuestas de todos. Este asunto evidencia de nuevo que todos buscan lo mismo, y que si se juntan serán más fuertes y podrán actuar más rápidamente.

D^a Alba Laserna Bravo agradece el trabajo de la compañera Esther Esquembre que durante los últimos meses ha estado trabajando en su concejalía para, entre otras cosas, poder contar con este software, que ahora sale en pleno proceso de lucha contra COVID,





pero en el que ya se estaba trabajando anteriormente por parte del departamento, para dotarlo de contenido y ponerlo en funcionamiento.

El Sr. Alcalde, reafirma el trabajo realizado desde antes del COVID, aunque se haya finalizado ahora, así como su utilidad para la ciudadanía.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que a continuación se transcribe:

“La emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 está derivando a marchas forzadas en una emergencia económica y social con la reducción de ingresos de millones de familias, por la destrucción de empleo, ya sea temporal a través de un ERTE o indefinida, con despidos o cierre de empresas.

Ante esta situación, la principal obligación para la administración pública es la de intentar crear las condiciones propicias para revertir esa tendencia lo más pronto posible y que se vuelva a la senda del crecimiento y la recuperación en la que estaba España desde hace unos años, tras la pasada crisis económica que se inició en 2008.

Una de las muchas medidas que podemos llevar a cabo para tal fin es facilitar el contacto entre ofertantes y demandantes de empleo. En las últimas semanas hemos visto como algunos sectores productivos de nuestro país pedían trabajadores durante el Estado de Alarma porque no tenían mano de obra, e incluso el Gobierno aflojó las restricciones para ello, incluso permitiendo trabajar en esos sectores sin que se interrumpiese el cobro de sus subsidios.

Entendemos que puede ser beneficioso el unificar en la web municipal toda la oferta de empleo que hay en nuestra ciudad, y si es posible la de nuestro entorno, y con un simple 'che', el demandante de empleo puede contactar con el ofertante y registrarse en la oferta.

Además de ello, y hablando de dotar de contenido la página web, además de habilitar el portal de transparencia de la misma que se lleva solicitando años y es incluso un acuerdo plenario, se debería habilitar un espacio exclusivo del COVID-19 en el que se especifican toda la normativa que emana de la administración pública en sus diferentes niveles, para que la ciudadanía tenga un lugar de referencia oficial para conocer en todo momento qué se puede hacer, y que no, ya que tras tanta dispersión, cantidad y rectificaciones por parte del Gobierno, se genera muchas dudas hacia los ciudadanos. Para facilitar el cumplimiento de las normas por parte de la ciudadanía estas deben ser claras y accesibles. Con ello, también se evitarán los bulos sobre estos aspectos. La administración debe hacer un esfuerzo en este sentido.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:





Primero.- Que se habilite, en la web municipal, una bolsa de empleo que unifique toda la oferta de trabajo de Villena y entorno con la finalidad de intentar facilitar el contacto entre demandantes y ofertantes de empleo.

Segundo.- Que se habilite un espacio en la web municipal con información oficial relativa a las normas que deben seguir los ciudadanos para hacer frente al COVID-19 con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las normas, que deben ser claras y accesibles.”

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta anteriormente reseñada.

7.- Aprobación del Presupuesto General del M. I. Ayuntamiento de Villena para el ejercicio 2020. (Expte. 2020/3045Y)

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para aprobación del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villena para el ejercicio 2020, junto con la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión de 25 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D. Juan José Olivares Tomás, excusa la premura en tramitar este presupuesto y se disculpa por ello, motivado todo por la necesidad de poner en marcha cuanto antes las ayudas a empresas para paliar los efectos de la pandemia por COVID financiadas con cargo a este presupuesto. Así y todo le consta que se ha podido estudiar y revisar el presupuesto y se alegra por ello. Destaca que es la primera vez que se aprueba un presupuesto desde el ejercicio 2017, por lo que el aumento del 10% respecto al último debe entenderse en términos de un 3,33% aproximado cada año. Explica en resumen los aspectos más destacados del presupuesto que se presenta para su aprobación, que recoge bastantes proyectos para licitar, también recoge crédito para poner al día liquidaciones pendientes de ejercicios anteriores, como la de la piscina, además de los convenios habituales o nuevas licitaciones, como el contrato para el mantenimiento de parques y jardines.

Continúa su intervención el Concejal de Hacienda, también como ha dicho las 2 partidas de 300.000 € cada una para ayudas del Plan reactiva, con carácter ampliable, en función de las peticiones que haya, de los créditos que no se vayan a gastar por actividades que no se puedan realizar este verano o de subvenciones que se obtengan de otras administraciones. Comenta también la previsión de crédito para el proyecto de coworking, para la dinamización del mercado y ya en el plano social, el aumento de los créditos para SAD y PEI, que espera poder seguir incrementando más adelante. Afirma que este presupuesto nace más dinámico que nuncia debido a la situación de emergencia económica, y que en función de que se vaya pudiendo ejecutar, se irá modificando. Pare ello espera negociar y consensuar durante este verano las modificaciones entre todos los grupos municipales. Recuerda que hay un programa de inversiones que no tienen reflejo en este presupuesto inicial por ir a cargo de remanentes que se incorporarán con futuras modificaciones, o con subvenciones (por ejemplo la planta de compostaje o la obra del Palacio municipal). Espera tener el mayor consenso en la aprobación





de este presupuesto y también en futuras modificaciones, puesto que como han comentado los portavoces de la oposición, todos comparten un mismo objetivo.

D. José Hernández Sánchez, a continuación, dice que hoy es un gran día para Villena ya que después de tres años y un año después de las últimas elecciones municipales, se presenta un presupuesto municipal para su aprobación. Desde el grupo Popular desean agradecer su trabajo al departamento de Intervención, tanto a los funcionarios como al equipo de gobierno, puesto que, como él mismo ha comentado alguna vez, es necesario un presupuesto para seguir avanzando. Su mayor preocupación dice, es lo que se expresa en la memoria de Alcaldía, acerca de que *“se parte del borrador de grupo Los Verdes de 2019, y que supone una continuidad del proyecto político de anteriores equipos de gobierno, que entiende como satisfactorio”*.

Sigue diciendo, el Sr. Hernández Sánchez, que al parecer todo sigue igual, y eso es lo que le preocupa. Se remite a las manifestaciones de los discursos de investidura del pasado año, ya que a pesar de estar las mismas personas en el gobierno, él esperaba que cambiaran las recetas, pero al parecer eso no se ha entendido. Afirma no obstante que si el PSOE hace un proyecto estratégico y de futuro les tendrán a su lado. No entiende así del todo este presupuesto, puesto que le parece que incluye medidas cortoplacistas como la eliminación de la partida para redactar un nuevo PGOU, con lo que se seguirá improvisando el futuro del municipio con más modificaciones puntuales. Este presupuesto nace tarde, y en ello ha influido la pandemia del COVID, pero también se reconoció desde antes que faltaba el acuerdo entre los miembros del equipo de gobierno. De hecho otros ayuntamientos han podido actuar con más celeridad porque cuando se desató la crisis ya tenían el presupuesto aprobado. También se ha dicho que es el presupuesto de toda la ciudadanía, pero no han convocado a nadie para consensuarlo, ni a la oposición, ni a la ciudadanía, ni a la mesa de negociación. Sólo esta mañana se ha tratado en la Junta de Portavoces, convocada con urgencia y a petición de la oposición. En referencia al discurso de investidura del Sr. Alcalde, dice que la oposición sí ha cumplido, pero él no. Al menos esta mañana se ha logrado el compromiso del gobierno en convocar una mesa de trabajo para estudiar las necesarias modificaciones que deberán hacerse a este presupuesto. Desearía que ese compromiso se ratificara ahora en el Pleno, y que esa mesa de trabajo sirviera para buscar entre todos las mejores soluciones, sin líneas rojas ni prejuicios iniciales, sino con la voluntad de elegir unánimemente las mejores propuestas. Y no de forma unilateral, como se ha hecho este presupuesto. Lamenta la estrategia que parece buscarse diciendo que su oposición al presupuesto significa que se oponen a que se puedan conceder las ayudas económicas por la crisis. Pero considera que se está a tiempo de cambiar esta forma de actuar, como se ha hecho manteniendo otras reuniones desde el mes de marzo. En este caso también se hubiera podido, pero no se ha querido por parte del gobierno, por lo que cree que no ha estado a la altura de las circunstancias.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, que se muestra de acuerdo con varias de las afirmaciones del grupo Popular, pero no en todo. No cree que la situación sea tan grave y hay que tener en cuenta la situación sobrevenida en que nos encontramos, aun considerando que el presupuesto debería haberse aprobado en enero o febrero. Comenta que esta mañana la reunión de la Junta de Portavoces ha sido muy aclaratoria y se ha manifestado un buen talante por parte de todos, sobre todo con la propuesta conjunta de convocar una mesa en la que todos sean parte para consensuar las modificaciones





de algunas partidas que ya de antemano se sabe que no se van a poder ejecutar. Por parte de su grupo sí se va a aceptar este presupuesto a pesar de esas partidas que consideran innecesarias, o algunas otras que creen indefinidas o que podrían estar mejor repatidas. Porque consideran que Villena necesita un presupuesto, y que más vale uno malo que ninguno, como ha pasado durante los últimos 3 años, de manera incomprensible con un gobierno con mayoría absoluta, lo que deriva en la falta de evolución del municipio. Con este voto de confianza espera que se trabaje bien, y que se cumpla con los compromisos adquiridos, una vez se haya aprobado el presupuesto. Votarán a favor porque creen que hay que poner en marcha a Villena, afrontar la nueva realidad con una política diferente, por sus vecinos. Manifiesta que el grupo Ciudadanos está abierto al consenso y pide al equipo de gobierno que no les defrauden, ni a la oposición ni a la ciudadanía.

D. Javier Martínez González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradece el esfuerzo titánico del cuerpo técnico del departamento de Intervención, que hasta el último momento ha estado trabajando para adaptar al máximo el presupuesto a la realidad tan cambiante que vivimos. Felicita también al concejal delegado de hacienda por su trabajo y reitera el compromiso a que se ha llegado esta mañana con los grupos de la oposición en la Junta de Portavoces para negociar y consensuar las necesarias modificaciones que va a necesitar este presupuesto, y que espera tener preparadas en el mes de septiembre como fecha límite, para adaptarse el máximo posible a la nueva realidad. Respecto a lo indicado por el grupo Popular, considera que siempre se puede hacer más, pero que la voluntad de transparencia siempre ha estado, y agradece su petición de convocatoria de la Junta de Portavoces, porque ello ha aligerado sin duda el debate de esta sesión y ha facilitado que esté teniendo este tono y no otro más tenso. Asume y ofrece la mano tendida de los grupos de la oposición, y espera que también esta unanimidad se traslade a las futuras modificaciones, por el interés y el bienestar de la ciudad, que todos los grupos municipales comparten.

D^a Alba Laserna Bravo, Portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa, considera extremadamente importante este presupuesto para 2020, destacando la dificultad de trabajar con un presupuesto prorrogado. Comenta que en 2018 y 2019 sí había un presupuesto preparado, pero fueron motivos técnicos los que impidieron su aprobación, por diferentes problemas en los departamentos de Personal e Intervención, que dificultaron la elaboración de la documentación, pero no por ingerencias políticas. El pasado mes de agosto se incorporó un nuevo interventor, y hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho el departamento. Como medidas de este presupuesto destaca la incorporación a la plantilla de todo el personal de la Fundación Deportiva Municipal, lo cual agradece. Considera importante que hoy se haya traído ya el presupuesto, después de cierto retraso, tras casi un año de gobierno, y teniendo que haber modificado el borrador preparado por causa del COVID. Dice que también serán importantes las modificaciones que se harán después, y rebate la opinión del grupo Popular de que son proyectos cortoplacistas, porque sí hay proyectos como el coworking, la musealización, el nodo logístico, el Palacio municipal, el mercado, los caminos, el Santuario, y otros, que van a suponer un empuje a la economía y que dan continuidad porque hay que finalizar los que ya se han iniciado por el bienestar de la ciudad. También se muestra partidaria de la comunicación, el consenso, la transparencia y el trabajo en equipo, de una forma operativa y práctica también, pensando en la ciudadanía y en mejorar y seguir esta dinámica durante los próximos tres años.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Abellán Candela.





D. José Hernández Sánchez, en su segunda intervención, manifiesta que le gustaría que hoy fuera un nuevo punto de inflexión, porque el Partido Popular quiere ser útil a la ciudadanía, y considera que este presupuesto debería aprobarse por unanimidad para empezar una nueva andadura en el Ayuntamiento. Recuerda que son muchas las personas que al igual que ellos piden nuevas recetas y actitudes políticas, porque es lo que Villena necesita.

D^a M.^a Camen Martínez Clemor, destaca de este presupuesto la generosidad del PSOE con sus socios, ya que parece un presupuesto todo de Los Verdes. Del departamento de Intervención dice que han sido unos campeones, y que sin los recursos personales que deberían tener han sacado adelante este presupuesto con los mismos problemas técnicos que en años anteriores, dándoles su sincera enhorabuena.

De nuevo, el Concejal de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, interviene y agradece las palabras de todos y asume las críticas al equipo de gobierno, porque reconoce parte de razón en muchas de ellas. Dice que está en el ánimo y en el ADN de este gobierno dar la máxima participación, que tanto las modificaciones presupuestarias como el próximo presupuesto se enfocarán de otra forma, y espera que con más tiempo y calma. Agradece el voto favorable de todos los grupos y felicita al Sr. Hernández por su intervención.

Por último el Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice que sí ha cambiado algo en la política municipal, y es que se va a aprobar el presupuesto por unanimidad, y eso ha sido complicado durante los últimos años, con gobiernos de diferentes colores políticos. Y ello a pesar de haber vivido una situación compleja, sobre todo durante las últimas semanas, que ha obligado a teletrabajar y ha dificultado la preparación de este expediente. Y que también hay que tener en cuenta que el presupuesto preparado en el mes de marzo se ha tenido que cambiar para adaptarse a las nuevas necesidades.

En cuanto a los comentarios sobre la continuidad del presupuesto, defiende que no va a desperdiciar el trabajo de nadie, el que se ha hecho por anteriores corporaciones, como puede ser el museo o el nodo logístico, la rehabilitación de la Casa Consistorial, el parque de bomberos, el ecoparque o el polideportivo, porque además todos coinciden en su necesidad. Considera que es un tema de responsabilidad hacerlo y está seguro de que los grupos de la oposición también continuarían estos proyectos. Espera que en un foro donde estén todos los grupos, sea la Junta de Portavoces o una comisión conjunta, se puedan llegar a acuerdos para la modificación del presupuesto con el mismo consenso que ahora. Agradece el voto y la confianza de todos, reconociendo que hay cosas que se han hecho mal. También agradece su trabajo a los técnicos municipales, en especial al Interventor y a todo su equipo, también respecto al trabajo realizado para aprobar la liquidación, y por supuesto al Concejal delegado de Hacienda.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la Propuesta presentada por la Alcaldía, resultando el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.





Vistos los artículos 168 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del R.D. 500/90 de 20 de abril y 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal.”

El Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, junto con la Plantilla de personal, Relación de Puestos de Trabajo y demás anexos y documentación complementaria que figura en el expediente, según el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Capítulo 1	Impuestos directos	11.815.359,40 €
Capítulo 2	Impuesto indirectos	527.986,70 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	3.457.813,94 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.790.988,34 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	352.711,44 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	311.560,24 €
Capítulo 8	Activos financieros	9.356,64 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	26.265.776,70 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Capítulo 1	Gastos de personal	11,403.058,77 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.651.808,60 €





Capítulo 3	Gastos financieros	38.000,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.002.875,32 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	40.000,00 €
Capítulo 6	Inversiones reales	2.111.934,01 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	8.100,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.265.776,70 €

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente por razones de interés público, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma y que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Tercero.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia remitiendo simultáneamente copia del mismo al Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Administración Pública.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo (Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

ANEXOS PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020

1.- AYUNTAMIENTO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

394

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227446656471570 en <https://sede.villena.es/validacion>





DENOMINA.DE PLAZAS	Nº	GR	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO	1	A1	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	SECRETARIO	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	INTERVENTOR	SUPERIOR
TESORERO	1	A1	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	TESORERO	SUPERIOR
VICESECRETARIO-INTERV.	1	A1	HAB.NACIONAL	SECRE-INTERV.	VICESEC-INTER.	Art.20 RD1174/87
TÉCNICO	6	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	TÉCNI.SUPER.	TÉCNICO
TÉCNICO SUPERIOR RR.HH	1	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	TÉCNI.SUPER.	TÉCNICO
TÉNICO GRADO MEDIO	1	A2	ADMÓN.GRAL.	GESTIÓN	TÉCNI.MEDIO	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO (J. NEGOCIADO)	6	C1	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	11	C1	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	26	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR
CONSERJE	19	C2/E	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERNA		CONSERJE
INTENDENTE PRINCIPAL INTENDEN.PRINCIPAL	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	SERV. ESPE.		TÉC.SUPERIOR
TÉCNICO SUP. INFORMÁTICA TÉCNICA	1	A1		ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR
ARQUITECTO	2	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ARQUITECTO
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	INGENIERO INDUS.
ARCHIVERA-BIBLIOTECA.	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	ARCHIVERA
DIRECTOR MUSEO	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	DIRECTOR
TECNICO SUP. M.AMBIENTE	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR	TÉCNICO
TÉCNICO SUP. DESARROLLO (ECONOMISTA)	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	ECONOMISTA
PSICÓLOGO	2	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	PSICÓLOGO
AGENTE DE IGUALDAD	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO.MEDIO	ARQUITECTO TEC.
INGENIERO TÉC.Industr.	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO.MEDIO	INGENIERO TEC.INDUS.
TÉCNICO GRADO MEDIO EN MUSEOS	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TECNICO MEDIO
TÉCNICO MEDIO TURISMO	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
TÉCNICO MEDIO.EDUCACIÓN INFANTIL	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	D.EDUCA. INFAN.
TRABAJADORA SOCIAL	8	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ASISTENTE SOCIAL





TÉCNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO M. AMBIENTE
TÉCNICO PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO
EDUCADOR FAMILIAR	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO MEDIO	EDUCADOR FAMILIAR
TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA	1	A2/C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO INFORMÁTICA
TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
JEFE INFORMÁTICA	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO AUXI.	TÉCNICO AUXILIAR
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO. AUXI	TÉCNICO AUXILIAR
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXI.	TÉCNICO AUXILIAR
TÉCNICO AUXILIAR DE MUSEOS	2	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXI.	TÉCNICO AUXILIAR
TÉCNICO AUXILIAR EFICIENCIA MANTENIMI.	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXI.	TÉCNICO AUXILIAR
DELINEANTE	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXI.	DELINEANTE
DIRECTOR DE TEATRO	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESPEC	COM.ESPECIAL	DIRECTOR
CAPATAZ	2	C1	ADMÓN.ESPECIAL	SERV. ESPEC	COM.ESPECIAL	
DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERV. ESPEC	COM.ESPECIAL	DIRECTOR
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXIL.	TÉCNICO AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	C2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXI.	AUXILIAR
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	C2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXI.	AUXILIAR
AGENTE DESARROLLO L.	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI. ESP.	COM.ESPECIAL.	AGENTE D. L.
INTENDENTE	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TÉCNICA	INTENDENTE
INSPECTOR POLICIA	3	A2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TECNICA	INSPECTOR
OFICIAL	6	C1/B	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	OFICIAL POLICIA
AGENTE	52	C1	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	AGENTE POLICIA
INSPECTOR RENTAS	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSPECTOR RENTAS
MONITOR INTEGRACION						





SOCIAL	1	C2	ADMÓN ESPECIAL MONITOR I. SOCIAL	SERVI.ESP.		COMETIDOS ESP
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	2	C1	ADMÓN ESPECIAL TÉCNICO EDUC.INFAN.	SERVI.ESP.		COMETIDOS ESP
ENCARGA.MANTENIMIENTO	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	ENCARGADO MTO.
OFICIAL ELECTRICIDAD	3	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
CONDUCTOR-MECÁNICO	2	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	CONDUCTOR
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBAÑIL	4	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINES	2	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
AYUDAN.ELECTRICISTA	2	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ALBAÑIL	7	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE JARDINES	5	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
INSPECTOR DE SERVICIOS	1	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE
AUXILIAR DE HOGAR	4	C2/E	ADMÓN. ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AUXILIAR HOGAR
LIMPIADORA	2	C2/E	ADMÓN. ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	LIMPIADORA
ENCARGADO LUCES-SONIDO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVI. ESP	PERS.OFICIOS	ENCARGADO
SEPULTURERO	4	C2/E	ADMÓN. ESPECIAL	SERVI. ESP	PERS.OFICIOS	SEPULTURERO

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
PSICÓLOGO	2	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	INDEFINIDO "NO FIJO"
TECNICO OBRAS PÚBLICAS	2	INGENIERO TÉCNICO O.P.	INDEFINIDO "NO FIJO" En ejecución plan empleo 2017 posterior amortiza. plazas en personal laboral
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A. D. L.	INDEFINIDO "NO FIJO"
TRABAJADORES SOCIALES	2	TRABAJO SOCIAL	INDEFINIDO "NO FIJO"
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
TRABAJADOR FAMILIAR	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
ANIMADOR JUVENIL	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE DE JARDINES	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE SEPULTURERO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
AUXILIAR HOGAR	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"





TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	1	GRADO O DIPLOMADO	INDEFINIDO "NO FIJO"
INSPECTOR SERVICIOS R.S.U.	1	BACHILLERATO-EQUIVALENTE	INDEFINIDO PERSONAL SUBR
ENCARGADO DÍA R.S.U.	1	BACHILLERATO-EQUIVALENTE	INDEFINIDO PERSONAL SUBR
CONDUCTOR NOCTURNO R.S.U.	5	GRADUADO ESCOLAR – ESO	INDEFINIDO PERSONAL SUBR
CONDUCTOR DIURNO R.S.U.	3	GRADUADO ESCOLAR – ESO	INDEFINIDO PERSONAL SUBR
PEÓN NOCTURNO R.S.U.	9	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO PERSONAL SUBR
PEÓN NOCTURNO festivo	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO PERSONAL SUBR Pasa jornada 15% (4) a jornada diaria (1)
PEÓN DIURNO R.S.U.	20	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO PERSONAL SUBR En ejecución plan empleo 2020 posterior amortiz. plaza en perso. laboral jardir
PEÓN TALLER R.S.U.	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO PERSONAL SUBR
OFICIAL JARDINERO R.S.U. PASA A PEÓN DIURNO	1	GRADUADO ESCOLAR – ESO	INDEFINIDO PERSONAL SUBR En ejecución plan empleo 2020 posterior amortiz. plaza en pers. laboral
MÉDICO	1	LICENCIADO EN MEDICINA	INDEFINIDO "NO FIJO"
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER ELEMENTAL	INDEFINIDO "NO FIJO"
OFICIAL MANTENIMIENTO	7	GRADUADO ESCOLAR – ESO	INDEFINIDO "NO FIJO" En ejecución plan empleo 2020 posterior amortiz.plaza en ayudante deportes
AYUDANTE	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	FIJO En ejecución plan empleo 2020 posterior amortiz. una vez cubierta las de oficial deportes.
AYUDANTE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
TÉCNICO SUPERIOR DEPORTIVO	1	LICENCIADO O GRADO	FIJO

CATEGORIA	Nº	G-N	ESPECIALIDAD	PERIODO ACTIVIDAD
MONITOR	1	C2-18	GIMNASIA	28 FIJO - 12 MESES DEL AÑO
MONITOR	1	C2-18	NATACION	100% FIJO - 12 MESES DEL AÑO

C) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO

CATEGORIA	Nº	G-N	ESPECIALIDAD	PERIODO ACTIVIDAD
MONITOR	1	C2-18	NATACIÓN	100% 1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO (9 MESES)
MONITOR	1	C2-18	NATACION	100% 1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO (9 MESES)
MONITOR	1	C2-18	BALONCESTO	15% 1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO (9 MESES)

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN
-------------------------------	-----------	---------------------------	-----------------





AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 GRADUADO ESCOLAR TRES MESES

E) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS N° CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES

ADMINISTRATIVO-ASESOR 7 CARGO DE CONFIANZA

ORGANISMO AUTÓNOMO “CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA”

A) PERSONAL LABORAL CARACTER FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS N° TITULACIÓN EXIGIDA

PROFESOR DE MUSICA 5 TÉCNICO GRADO MEDIO

B) PERSONAL LABORAL CARACTER INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS N° TITULACION EXIGIDA

PROFESOR MÚSICA 31 TÉCNICO GRADO MEDIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 GRADUADO ESCOLAR

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO
Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AÑO 2020**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLENA

IRPT AYUNTAMIENTO FUNCIONARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD CE	Importe 2020	GR.	PROVISIÓN
3401	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3402	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3403	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3404	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3405	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3406	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3407	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3408	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3409	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3410	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
3411	ADMINISTRATIVO	1	18	531,58	C1	C
2201	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	22	575,89	A2	C
1301	AGENTE IGUALDAD	1	22	575,89	A2	C
3701	AGENTE OPERATIVO POLICIA*	1	18	663,14	C1	C
3702	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3703	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3704	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3705	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3706	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C





3707	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3708	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3709	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3710	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3711	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3712	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3713	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3714	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3715	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3716	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3717	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3718	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3719	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3720	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3721	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3722	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3723	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3724	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3725	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3726	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3727	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3728	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3729	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3730	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3731	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3732	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3733	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3734	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3735	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3736	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3737	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3738	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3739	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3740	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3741	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3742	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3743	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3744	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3745	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3746	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3747	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3748	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3749	AGENTE OPERATIVO POLICIA	1	18	663,14	C1	C
3751	AGENTE POLICIA (OFICINA)	1	18	604,97	C1	C
3752	AGENTE POLICIA (OFICINA)	1	18	604,90	C1	C
3753	AGENTE POLICIA (OFICINA)	1	18	604,97	C1	C
2701	ANALISTA PROGRAMADOR	1	22	702,71	C1	C
1101	ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	1	26	1.097,73	A1	C
11301	ARQUITECTO	1	26	1.119,97	A1	C
11302	ARQUITECTO	1	26	1.119,97	A1	C
1401	ARQUITECTO TECNICO	1	24	904,00	A2	C
2401	ARQUITECTO TEC.(INSPECT)	1	22	857,20	A2	C
5401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5402	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5403	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C





5405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5406	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5409	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5411	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5412	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5413	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5414	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5416	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5419	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5421	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5422	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5423	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C
5425	AUXILIAR ADMINIST. C. CULT	1	18	427,74	C2	C
5426	AUXILIAR ADMINIST. JUVENT	1	18	427,74	C2	C
7401	AUXILIAR HOGAR	1	14	347,64	C2/E1	C
7402	AUXILIAR HOGAR	1	14	347,64	C2/E1	C
7403	AUXILIAR HOGAR	1	14	347,64	C2/E1	C
7404	AUXILIAR HOGAR	1	14	347,64	C2/E1	C
5301	AUXILIAR INFORMATICA	1	18	447,37	C2	C
5302	AUXILIAR INFORMATICA	1	18	447,37	C2	C
3001	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	18	486,64	C2	C
3002	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	18	486,64	C2	C
3003	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	18	486,64	C2	C
3004	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	18	486,64	C2	C
7201	AYUDANTE JARDINES	1	14	333,42	C2/E1	C
7202	AYUDANTE JARDINES	1	14	333,42	C2/E1	C
7203	AYUDANTE JARDINES	1	14	333,42	C2/E1	C
7204	AYUDANTE JARDINES	1	14	333,42	C2/E1	C
7205	AYUDANTE JARDINES	1	14	333,42	C2/E1	C
7101	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7102	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7103	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7104	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7105	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7106	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7107	AYUDANTE OBRAS	1	14	333,42	C2/E1	C
7301	AYUDANTE ELECTRICISTA*	1	14	384,01	C2/E1	C
7302	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	14	384,01	C2/E1	C
1312	CAPATAZ ELECTRICIDAD	1	20	647,88	C1	C
1311	CAPATAZ JARDINES	1	18	532,29	C1	C
4901	CONDUCTOR	1	18	434,47	C2	C
4902	CONDUCTOR	1	18	434,47	C2	C
11201	CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	14	447,36	C2/E1	C
11202	CONSERJE SERVI. SOCIALES	1	14	313,45	C2/E1	C
11203	CONSERJE COLEGIO A. P.	1	14	372,33	C2/E1	C
11204	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11205	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11206	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C





11207	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11208	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11209	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11210	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11211	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11213	CONSERJE MERCADO	1	14	335,79	C2/E1	C
11214	CONSERJE CASA CULTURA	1	14	390,77	C2/E1	C
11215	CONSERJE CASA CULTURA	1	14	390,77	C2/E1	C
11216	CONSERJE CASA CULTURA	1	14	390,77	C2/E1	C
11217	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11218	CONSERJE C. PUBLICOS	1	14	357,24	C2/E1	C
11401	CONSERJE TRAMOYISTA	1	14	419,99	C2/E1	C
11402	CONSERJE TRAMOYISTA	1	14	419,99	C2/E1	C
3101	DELINEANTE	1	22	633,19	C1	C
3901	DIRECTOR CASA CULTURA	1	18	1.037,18	C2	C
9101	DIRECTOR DE TEATRO	1	22	950,18	C1	C
1201	DIRECTOR MUSEO ARQUEO.	1	26	910,03	A1	C
12201	ENCARGADO LUCES SONIDO	1	18	495,34	C2	C
5101	ENCARGADO MATTO. DEPORT.	1	18	468,85	C2	C
4501	Técnico Superior Educa. Infantil	1	18	404,44	C1	C
4502	Técnico Superior Educa. Infantil	1	18	404,44	C1	C
12101	EDUCADOR FAMILIAR SEAFI	1	24	591,49	A2	C
601	INGENIERO	1	26	1.119,99	A1	C
10501	INGENIERO TECNICO INDUST.	1	24	857,19	A2	C
10701	INSPECTOR (POLICIA LOCAL)*	1	24	799,41	A2	C
10702	INSPECTOR (POLICIA LOCAL)	1	24	799,41	A2	C
10703	INSPECTOR (POLICIA LOCAL)	1	24	799,41	A2	C
5801	INSPECTOR AGUAS Y CAMINOS	1	14	367,57	C2/E1	C
4401	INSPECTOR DE RENTAS	1	18	422,30	C2	C
12601	INTENDENTE PRINCIPAL*	1	26	1.647,46	A1	C
1301	INTENDENTE	1	26	1.385,29	A2	C
201	INTERVENTOR*	1	30	2.068,53	A1	C
2501	JEFE NEGOCIADO RECURSO H.	1	22	803,28	C1	C
2502	JEFE NEGOCIADO	1	22	587,52	C1	C
2503	JEFE NEGOCIADO	1	22	587,52	C1	C
2504	JEFE NEGOCIADO	1	22	587,52	C1	C
2505	JEFE NEGOCIADO	1	22	587,52	C1	C
2506	JEFE NEGOCIADO	1	22	587,52	C1	C
2701	JEFE INFORMATICA	1	22	1.015,40	C1	C
7501	LIMPIADOR	1	14	306,11	C2/E1	C
7502	LIMPIADOR	1	14	306,11	C2/E1	C
8601	MONITOR INTEGRACIÓN SOCI.	1	18	408,47	C2	C
4701	OFICIAL ELECTRICISTA* 1	18	514,29	C2	C	
4702	OFICIAL ELECTRICISTA	1	18	514,29	C2	C
4703	OFICIAL ELECTRICISTA	1	18	514,29	C2	C
5001	OFICIAL FONTANERIA	1	18	450,94	C2	C
4801	OFICIAL JARDINES	1	18	450,94	C2	C
4802	OFICIAL JARDINES	1	18	450,94	C2	C
4601	OFICIAL OBRAS	1	18	450,94	C2	C
4602	OFICIAL OBRAS	1	18	450,94	C2	C
4603	OFICIAL OBRAS	1	18	450,94	C2	C
4604	OFICIAL OBRAS	1	18	450,94	C2	C
3501	OFICIAL OPERATIVO POLICIA*	1	20	748,23	C1/B	C
3502	OFICIAL OPERATIVO POLICIA	1	20	748,23	C1/B	C
3503	OFICIAL OPERATIVO POLICIA	1	20	748,23	C1/B	C
3504	OFICIAL OPERATIVO POLICIA	1	20	748,23	C1/B	C





3505	OFICIAL OPERATIVO POLICIA	1	20	748,23	C1/B	C
3506	OFICIAL POLICIA (OFICINAS)*	1	20	653,22	C1/B	C
12001	PSICOLOGO SEAFI	1	24	795,28	A1	C
11601	PSICOLOGO SERVICIOS SOCIA.	1	24	795,28	A1	C
101	SECRETARIO*	1	30	2.068,53	A1	C
7001	SEPULTURERO *	1	14	428,36	E1	C
7002	SEPULTURERO	1	14	428,36	E1	C
7003	SEPULTURERO	1	14	428,36	E1	C
7004	SEPULTURERO	1	14	428,36	C2/E1	C
1251	TECNICO SUPER. INFORMATICA	1	26	1.123,81	A1	C
1001	TECNICO SUPER. DESA.(ECON.)	1	26	963,74	A1	C
401	TECNICO ADMINISTRA. GRAL.	1	26	1.104,28	A1	C
402	TECNICO ADMINISTRA. GRAL.	1	26	1.104,28	A1	C
403	TECNICO ADMINISTRA. GRAL.	1	26	1.104,28	A1	C
404	TECNICO ADMINISTRA. GRAL.	1	26	1.104,28	A1	C
405	TECNICO ADMINISTRA. GRAL.	1	26	1.104,28	A1	C
406	TECNICO ADMINISTRA. GRAL.	1	26	1.104,28	A1	C
7701	TECNICO MEDIO EDUCA. INFAN.	1	22	647,11	A2	C
1281	TECNICO AUXI. INFORMÁTICA	1	22	533,86	C1	C
3301	TECNICO AUXILIAR MUSEO	1	22	587,50	C1	C
3302	TECNICO AUXILIAR MUSEO	1	22	587,50	C1	C
7801	TECNICO AUXILIAR EFICIENCIA	1	22	628,84	C1	C
2101	TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	22	753,23	A2	C
2901	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	18	645,62	C1	C
2902	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	18	645,62	C1	C
2801	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	1	24	815,69	A2	C
2802	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	1	24	815,69	A2	C
11701	TECNICO SUPER. M. AMBIENTE	1	24	795,28	A1	C
11801	TECNICO MEDIO INFORMÁTICA	1	24	702,71	A2/C1	C
801	TECNICO SUPER. RECURSOS H.1	1	26	1.294,44	A1	C
9001	TECNICO MEDIO RECURSOS HU.1	1	24	1.104,53	A2	C
12301	TECNICO PREVENCIÓN COMU.	1	22	575,89	A2	C
11901	TECNICO MEDIO MUSEO	1	24	904,00	A2	C
1321	TECNICO OBRAS PÚBLICAS	1	24	895,04	A2	C
1322	TECNICO OBRAS PÚBLICAS	1	24	895,04	A2	C
1271	TECNICO PREVEN. RIESGOS L.	1	24	904,00	A2	C
1291	TECNICO MEDIO TURISMO	1	22	575,89	A2	C
301	TESORERO	1	26	1.180,37	A1	C
1701	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
1702	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
1703	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
1704	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
1705	TRABAJADOR SOCIAL COORDI.	1	24	757,91	A2	C
1706	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
1707	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
1708	TRABAJADOR SOCIAL	1	24	591,49	A2	C
12901	VICESECRETARIO-INTERVEN.	1	30	1.986,45	A1	C

IRPT AYUNTAMIENTO LABORALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	CD CE	Importe 2020	GR.	PROVI. % JRDA
101	ANIMADOR JUVENIL	1	18	427,97	C2	C
1701	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	22	575,89	A2	C
1301	AUXILIAR HOGAR	1	14	347,64	E1	C
1303	AUXILIAR HOGAR	1	14	347,64	E1	C





1501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C		
801	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	14	384,01	E1	C		
902	AYUDANTE JARDINERO	1	14	333,42	E1	C		
1001	AYUDANTE SEPULTURERO	1	14	405,51	E1	C		
402	PSICÓLOGO PSICOPEDAGÓGICO	1	24	795,28	A1	C		
401	PSICÓLOGO PSICOPEDA.COOR.	1	26	1.122,67	A1	C		
301	TRABAJADOR FAMILIAR	1	18	385,69	C2	C		
1801	TRABAJADOR SOCIAL	1	20	591,49	A2	C		
1802	TRABAJADOR SOCIAL	1	20	591,49	A2	C		
1601	TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1						
1602	TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1						
	TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	1						
101	ADMINISTRATIVO DEPORTES	1	18	559,70	C1	C	100	
701	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	403,04	C2	C	100	3 MESES
301	AYUDANTE DEPORTES	1	14	381,45	E1	C	100	
302	AYUDANTE DEPORTES	1	14	381,45	E1	C	100	
303	AYUDANTE DEPORTES	1	14	381,45	E1	C	100	
304	AYUDANTE DEPORTES	1	14	381,45	E1	C	100	
305	AYUDANTE DEPORTES	1	14	381,45	E1	C	100	
601	MÉDICO	1	26	1.043,19	A1	C	100	
505	MONITOR DTVO. MTO.	1	18	422,30	C2	C	75	
504	MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18	422,30	C2	C	100	9 MESES
503	MONITOR DTVO. BALONCESTO	1	18	422,30	C2	C	29	9 MESES
502	MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18	422,30	C2	C	100	
501	MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18	422,30	C2	C	100	9 MESES
201	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	
202	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	
203	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	
204	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	Plan
Empleo								
205	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	Plan
Empleo								
206	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	Plan
Empleo								
207	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	18	499,78	C2	C	100	Plan
Empleo								
901	TÉCNICO SUPERIOR DEPORTIVO	1	26	947,27	A1	C	100	
	CARGO CONFIANZA	7						
	INSPECTOR SERVICIOS R.S.U.	1						
	ENCARGADO DÍA R.S.U.	1						
	CONDUCTOR NOCTURNO R.S.U.	5						
	CONDUCTOR DIURNO R.S.U.	3						
	PEÓN NOCTURNO R.S.U.	9						
	PEÓN NOCTURNO R.S.U. festivos	1						
	PEÓN DIURNO R.S.U.	19						
	PEÓN TALLER R.S.U.	1						
	OFICIAL JARDINERO R.S.U.	1						

RPT: PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	SALARIO BASE	%JORNADA
501	AUXILIAR ADTVO.	1	972,82	100
402	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
404	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100





405	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
407	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
409	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
410	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	33
411	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
412	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
413	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
414	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
416	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
417	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
418	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
419	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
420	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
421	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
423	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
424	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
426	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
427	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
428	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
429	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	100
406	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	86,67
401	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	73,33
422	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	60
408	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	40
415	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	33,3
403	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	30
425	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	20
430	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	33
431	PROFESOR MÚSICA	1	1.858,71	33
201	PROFESOR MÚSICA FIJO	1	1.858,71	100
202	PROFESOR MÚSICA FIJO	1	1.858,71	100
203	PROFESOR MÚSICA FIJO	1	1.858,71	100
204	PROFESOR MÚSICA FIJO	1	1.858,71	100
205	PROFESOR MÚSICA FIJO	1	1.858,71	60

8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal T-24 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública. (Expte. 2020/2956D)

Por parte de la Secretaria, se da cuenta a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal T-24 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Martínez González, explica el motivo de que la propuesta sea únicamente dejar sin aplicar la ordenanza hasta final de septiembre y no hasta final de año, que no es otra que la atención al criterio de los técnicos sobre la dificultad que tendría reiniciar el cobro a final de año, siendo que la gran mayoría de establecimientos únicamente solicitan autorización para ocupación de vía pública durante los meses de verano. En cualquier caso, si cambian las circunstancias y así se considera necesario, se podrá hacer otra modificación prorrogar la medida hasta final de año.





D. Juan José Olivares Tomás, Concejales de Hacienda, informa que esta medida supone la exención del pago de esta tasa durante los seis principales meses del año de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, que se ha evaluado su impacto en un ahorro de más de 30.000€ para el conjunto de establecimientos afectados y que se plantea como una medida de ayuda indirecta para los pequeños establecimientos por el tiempo que se han visto obligados a cerrar.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, comenta que esta mañana en la reunión de la Junta de Portavoces ya ha trasladado supetición de que se alargue el período de aplicación de esta medida hasta fin de año, y que en función de la evolución de la situación durante el verano se debería estudiar su prórroga, teniendo en cuenta el criterio de los técnicos municipales, pero viendo también si se modifican las condiciones de uso habitual de la vía pública con mesas y sillas por la aplicación de las medidas de distanciamiento social.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

“Los sujetos pasivos de la Tasa municipal por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa son titulares y desarrollan actividades cuya apertura ha quedado suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en concreto actividades de las expresamente relacionadas en el anexo adjunto bajo los epígrafes *Bares especiales* y *De hostelería y restauración*.

Como consecuencia de dicha declaración, y por causa por tanto no imputable a los interesados, desde el 14 de marzo hasta el 10 de mayo de 2020 no ha sido posible la realización del hecho imponible gravado por la tasa.

Desde el 11 de mayo se autoriza de nuevo la apertura al público de terrazas al aire libre con restricciones de ocupación y de aforo que permitan el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social requeridas en la fase 1. Medidas que posiblemente irán variando según se avance en las fases de la desescalada.

Como consecuencia de esta situación excepcional, durante el ejercicio 2020 la posibilidad de ocupación de las vías públicas municipales con terrazas tiene un valor esencial para estos negocios, aunque todo apunta a que su rentabilidad será menor de lo habitual. Una mayor superficie ocupada no va a suponer necesariamente mayor rentabilidad puesto que se requiere mayor distancia entre las mesas y entre los propios clientes. En la primera fase de la desescalada además, las terrazas constituyen la única posibilidad de reanudación de la actividad. Estas nuevas circunstancias alteran sustancialmente las condiciones de las autorizaciones y la utilidad derivada de la ocupación lucrativa que la tasa pretende gravar.

Considerando lo anteriormente expuesto motivo suficiente para la iniciación y continuación del presente procedimiento a los efectos de lo establecido por la Disposición





adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

Y considerando que la presente modificación se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto que necesaria y eficaz fundamentada en el interés público, proporcional por incluir la mínima regulación imprescindible, y eficiente por tener como objetivo principal la racionalización de su aplicación y la evitación de cargas administrativas innecesarias, garantiza la seguridad jurídica y su procedimiento de aprobación será transparente y garantizará el acceso suficiente a toda la información y la participación activa de los potenciales destinatarios.”

Por lo expuesto, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Prescindir del trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por razones de interés público.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal T-24 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con la finalidad de introducir una disposición transitoria primera y una disposición final segunda del siguiente tenor:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Desde la entrada en vigor del Estado de Alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020, queda en suspenso la vigencia y aplicación del artículo 6.2.2 de la presente ordenanza en cuanto a la Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa pertenecientes a las actividades incluidas en el anexo de la Ley 14/2010 de la Generalitat Valenciana, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente ordenanza fue modificada en el año 2020 mediante acuerdo adoptado por el M.I. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el mes de mayo de 2020, dicha modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia y será de aplicación a partir del 14 de marzo de 2020 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.





Tercero.- Continuar la tramitación del expediente por razones de interés público al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma y someter el presente acuerdo a un periodo de información pública de 30 días durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y tramitar el expediente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Quinto.- Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, que pondrá fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación definitiva de este acuerdo en el BOP, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos de que disponen para recurrir, quedan suspendidos durante el periodo de vigencia del estado de alarma y su cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicha disposición o en su caso las prórrogas de la misma.

9.- Despachos Extraordinarios.

No se ha presentado ningún asunto para tratar por despacho extraordinario en este Pleno.

10.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa en apoyo al sistema sanitario público y universal.

Antes de entrar en el estudio del asunto, el Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, indica que debe rectificarse el encabezado de la Moción, ya que se presenta conjuntamente por todos los grupos municipales.





Por la Secretaria se da cuenta de la Moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, para expresar el apoyo político de este Ayuntamiento al sistema sanitario público y universal, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la Moción conjunta presentada, que, a continuación, se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad y ante la situación de emergencia internacional a causa del COVID-19 se ha demostrado, más si cabe, la imperiosa necesidad de contar con un sistema de salud pública con las mejores garantías posibles para reafirmar el derecho a la sanidad Universal en cualquier circunstancia. Los aplausos a las trabajadoras y trabajadores del sector sanitario, a otros servicios públicos y trabajadoras y trabajadores de sectores esenciales, que siguen haciendo frente a la difícil situación que se afronta no tienen que quedar en una muestra esporádica de apoyo y se tienen que concretar en medidas políticas que refuercen sus condiciones de trabajo y que en última instancia garantizan el servicio a la ciudadanía.

Esta crisis sanitaria de enormes magnitudes ha vuelto a demostrar que es la sanidad pública la que en primera y última instancia garantiza la práctica totalidad del derecho a la sanidad de la ciudadanía en cualquier circunstancia. Ha visualizado cómo los recortes y privatizaciones en el sector sanitario pueden provocar efectos devastadores ante situaciones de especial riesgo. También ha demostrado que los servicios públicos y la fuerza de las instituciones que los sustentan son en la hora de la verdad la mayor garantía de los derechos de la ciudadanía.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza a toda persona el derecho a la sanidad, tal como reconocen también la (arta Social Europea y la Constitución española. Sin embargo los marcos jurídicos de gran consenso tienen que actualizarse para blindar los recursos y los derechos que se derivan de la sanidad pública. Sin embargo, por el contrario en la última década hemos visto la modificación de cartas magnas como la Constitución Española para modificar artículos como el 135 que han legitimado un descenso de recursos en la sanidad pública y otros servicios públicos, como la educación, en beneficio de un auge privatizador de servicios que como se ha visto estas semanas pone en peligro vidas y derechos fundamentales.

Reafirmar el derecho a la salud en la Constitución contribuiría a dar pleno sentido a elementos tan importantes como la definición del artículo 1.1 de la Constitución, que califica a España como un estado "social"; y que como tal es exhortado en el artículo c).2 a ordenar a los poderes públicos a aplicar las medidas para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas. El Estado social es, entonces, un compromiso específico en la lucha por los valores del ordenamiento que obliga a todos los poderes locales, autonómicos o del Estado





central. En la actual crisis, entender la salvaguardia de la salud como un factor fundamental de igualdad, es una necesidad que puede permitir a la ciudadanía recuperar la esperanza, la confianza y favorecer la cohesión social.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villena que adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Expresar el apoyo político de este ayuntamiento al modelo de servicio público de salud universal y de calidad, así como instar al compromiso de aumentar los presupuestos públicos destinados a este objetivo y de promover el estudio de reformas que permitan asegurar una adecuada planificación estratégica basada en la evidencia científica y el cumplimiento de los principios de equidad.

Segundo.- Hacer extensivo el reconocimiento de este ayuntamiento a las trabajadoras y trabajadores de la sanidad pública por su intenso trabajo y comprometernos a velar porque puedan trabajar en las condiciones adecuadas ante cualquier circunstancia. Igualmente, que ese reconocimiento se haga llegar a las trabajadoras/es de los servicios públicos, de limpieza, policía local, guardia civil, protección civil, ayuda a domicilio, de servicios sociosanitarios. Transportistas, trabajadoras/es de establecimientos de alimentación y tantas otros servicios esenciales que han estado esforzándose para el control de esta pandemia.

Tercero.- Instar al gobierno a proponer una reforma constitucional que Otorgue al Derecho a la salud su plena \ máxima relevancia. Por eso convendría situar en la sección 1.a del capítulo II del título I el Derecho a la salud y el reconocimiento de la asistencia sanitaria universal. Este derecho se enuncia en la Constitución pero al no tener protección jurisdiccional directa no se considera derecho subjetivo pleno (arte.53).

Cuarto.- Instar al gobierno a que realice una reforma legislativa que impida prácticas de descapitalización de la sanidad pública en beneficio de la sanidad privada.

Quinto.- Solicitar al gobierno que inicie una reforma legislativa que garantice un mínimo de inversión en la investigación sanitaria.

Sexto.- Que este acuerdo se traslade a la Generalitat Valenciana y el Gobierno del Estado.”

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la Moción anteriormente reseñada.

11.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:





11.1

Relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 419, de 27 de abril de 2020, sobre convocatoria del Pleno ordinario para el día 30 de abril de 2020, hasta el nº 582, de 22 de mayo de 2020, sobre autorización para la ocupación parcial de la Avda. Constitución, nº 126, el día 29 de mayo de 2020, entre las 9:30 h. y las 14 h., para realización de unos trabajos.

11.2

Se da cuenta de la carta remitida por el Coronel Jefe de la Comandancia de Alicante de la Guardia Civil, recibida en el Ayuntamiento el pasado 15/5/2020 (NRE. 3479), por la cual agradece al Ayuntamiento la donación de mascarillas para completar el material de protección de la Guardia Civil.

El Pleno municipal se da por enterado.

12.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 477, sobre medidas de adecuación progresiva a las medidas sanitarias adoptadas por la Generalitat Valenciana y el Estado Español con respecto a las instalaciones y servicios municipales en el término municipal de Villena, con motivo de la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 477, de fecha 8 de mayo de 2020, sobre medidas de adecuación progresiva a las medidas sanitarias adoptadas por la Generalitat Valenciana y el Estado Español con respecto a las instalaciones y servicios municipales en el término municipal de Villena, con motivo de la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, que transcrito literalmente, dice:

“Con motivo de la lucha contra la pandemia COVID-19, en uso de las competencias municipales en materia de sanidad pública, de organización y funcionamientos de instalaciones y servicios municipales, y de prevención de riesgos laborales de los empleados municipales se han ido adoptando por parte del Ayuntamiento las siguientes medidas, adecuándose progresivamente a las medidas sanitarias adoptadas por la Generalitat Valenciana y por el Estado Español.

Decreto 294 de fecha 12/3/2020 sobre suspensión de actividades los días del 12 al 16 de marzo de 2020 (actividades culturales Teatro Chapí, Casa de Cultura y Bibliotecas Municipales, salvo el normal funcionamiento diario de la Casa de Cultura y Bibliotecas. Escuelas deportivas, juegos escolares y actividades deportivas dependientes de la Fundación Deportiva Municipal. Acceso al público a las competiciones que se realicen en las instalaciones deportivas de la Fundación Deportiva Municipal. Clases impartidas en el Conservatorio Municipal. Actividades del Espacio Joven. Visitas al Cabezo Redondo. Centro Deportivo Municipal. Museos. Banda Municipal. Actividades en el Centro de Mayores. Actividades sociales y deportivas)

Decreto 295 de fecha 13/3/2020 ampliación de las medidas (cierre de 13 de marzo de Sala de Estudios, Bibliotecas municipales, Archivo Municipal, Parques y jardines, Polideportivo

411





Municipal, Locales de ocio. Limitación de la atención al público en Servicios Sociales a emergencias.

Decreto 300 de fecha 16/3/2020 medidas respecto al personal y servicios municipales y otras (suspensión del mercadillo de venta ambulante, visitas al cementerio, reuniones en lugares de culto, atención al público en cualquier oficina municipal, celebración de las sesiones de órganos municipales. Avocar las competencias delegadas por la Alcaldía en la JGL. Servicios esenciales para asistencia presencial de empleados)

Decreto 306 de fecha 18/3/2020 Decreto suspensión servicio Ora.

Acuerdo Pleno de fecha 30/03/2020 Celebración de sesiones de órganos colegiados por videoconferencia.

Decreto 331 de fecha 30/03/2020 Prórroga de las medidas decreto 300, adaptadas a permiso retribuido recuperable algunos empleados públicos.

Decreto 338 de fecha 1/4/2020 Modificación horario Mercado Central y ampliando servicios mínimos Conserjes Casa de Cultura y Casa Consistorial.

Decreto 345 de fecha 3/4/2020 dejando sin efecto la avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

Decreto 369 de fecha 14/04/2020 Prórroga de las medidas decreto 300 ampliando la posibilidad de incorporación progresiva de asistencia presencial de empleados municipales, con medidas de seguridad.

Prorrogada la situación de estado de alarma con motivo de la pandemia, declarada por el Estado mediante Decreto 463/2020, desde el día 14/03/2020 y hasta las 00:00 horas del día 10/05/2020, y estando en trámite de aprobación por parte del Congreso de Diputados una cuarta prórroga del mismo, se ha aprobado por parte del Consejo de Ministros un Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la misma. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, va a ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

Vista la previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición planificadas publicada por el Ministerio Sanidad, se hace necesario planificar también la repercusión que ello va a tener respecto de las instalaciones y servicios municipales y el resto de medidas adoptadas por el Ayuntamiento, para ir adecuándose progresivamente a este proceso de desescalada.

Encontrándonos en esta semana en la Fase 0, y visto lo dispuesto por las órdenes ministeriales siguientes:

Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,





Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado. (BOE 3/5/2020).

Y en previsión así mismo, de que se disponga por parte de la autoridad competente el paso a la Fase 1 a partir del próximo día 11/05/2020.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa vigente, y teniendo en cuenta que LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 4 y 5 NO SERÁN EFECTIVAS HASTA LA DECLARACIÓN DEL TERRITORIO EN QUE SE INCLUYA EL MUNICIPIO DE VILLENA EN LA FASE 1, POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE,

Visto el expediente

La Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Autorizar la apertura de los huertos urbanos municipales a los usuarios de los mismos, de forma presencial. En la asistencia a estas instalaciones se seguirán las limitaciones determinadas en la Orden SND/381/2020.

Es responsabilidad de la Concejalía de Agricultura planificar las medidas de seguridad necesarias indicadas en dicha Orden, así como poner en conocimiento de la Alcaldía, y del servicio de prevención de riesgos laborales, las que no se puedan adoptar, absteniéndose de permitir la asistencia presencial de usuarios hasta tanto se puedan ser subsanadas.

El servicio de prevención riesgos laborales facilitará los medios necesarios para la protección adecuada de empleados y usuarios.

Segundo.- Autorizar la apertura al público de forma presencial del archivo histórico municipal para investigadores, en supuestos absolutamente imprescindibles y cuando no sea posible la prestación del servicio por vía telemática. En la prestación del servicio presencial se seguirán las limitaciones determinadas en la Orden SND/338/2020.

La atención presencial se realizará con cita previa, con la finalidad de que la consulta de los documentos se realice en un único espacio habilitado al efecto.

Es responsabilidad del departamento Archivo planificar las medidas de seguridad necesarias indicadas en dicha Orden, así como poner en conocimiento de la Concejal delegada, de la Alcaldía y del servicio de prevención de riesgos laborales, las que no se puedan adoptar, absteniéndose de realizar la atención presencial hasta tanto se puedan ser subsanadas.

El servicio de prevención riesgos laborales facilitará los medios necesarios para la protección adecuada de empleados y usuarios.





Tercero.- Autorizar la apertura al público de forma presencial de los espacios al aire libre del polideportivo municipal para entrenamientos individuales de deportistas de alto nivel o de interés nacional. En estos entrenamientos se seguirán las limitaciones determinadas en la Orden SND/338/2020.

La asistencia presencial se realizará con cita previa.

Es responsabilidad de la Concejalía de Deportes planificar las medidas de seguridad necesarias indicadas en dicha Orden, así como poner en conocimiento de la Alcaldía y del servicio de prevención de riesgos laborales, las que no se puedan adoptar, absteniéndose de facilitar el acceso a las instalaciones hasta tanto se puedan ser subsanadas.

El servicio de prevención riesgos laborales facilitará los medios necesarios para la protección adecuada de empleados y usuarios.

Cuarto.- Con efectos desde la entrada en vigor de la implantación de las medidas de desescalada de la **FASE 1**, previsto su inicio el 11/05/2020 y de manera condicionada a lo que se disponga en la norma estatal o autonómica que así lo establezca, se autoriza la apertura para la asistencia presencial de las siguientes instalaciones y servicios.

- Bibliotecas municipales de la Paz y Miguel Hernández (sólo servicio de préstamos, con cita previa, y en horario de 09:00 h. a 13:30 h., de lunes a viernes).

- Centros educativos para tareas administrativas y limpieza.

- Cementerio municipal. Las instalaciones permanecerán abiertas al público en horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Los aseos públicos permanecerán cerrados para los usuarios hasta nueva orden.

Los servicios administrativos permanecerán abiertos en horario de: Lunes a Viernes de 09:00 horas a 13:00 horas, con atención por vía telefónica o electrónica.

Es responsabilidad de cada departamento afectado planificar las medidas de seguridad necesarias indicadas en la normativa que autorice la implantación de esta desescalada, así como poner en conocimiento de la Concejal delegada, de la Alcaldía y del servicio de prevención de riesgos laborales, las que no se puedan adoptar, absteniéndose de realizar la apertura al público hasta tanto puedan ser subsanadas.

Quinto.- Con efectos desde la entrada en vigor de la implantación de las medidas de desescalada de la **FASE 1**, previsto su inicio el 11/05/2020 y de manera condicionada a lo que se disponga en la norma estatal o autonómica que así lo establezca, se autoriza la apertura de los **parques y jardines municipales** que se citan a continuación, excepto espacios recreativos infantiles (juegos) e instalaciones deportivas, para la práctica de deporte no profesional y paseos.

- PARQUE BANDA MÚSICA
- PLAZA ROLLO
- PASEO RUPERTO CHAPÍ





- PLAZA M^a AUXILIADORA
- PARQUE COMPOSITOR ANTONIO FERRIZ
- PLAZA PAÍS VALENCIANO
- PLAZA MARTÍNEZ OLIVENCIA
- PLAZA RAMÓN NAVARRO
- PINTOR JUAN GRIS
- PLAZA ANTONIO MACHADO
- PINADA LAS VIRTUDES

Permanecerán cerrados, hasta nuevo aviso, los siguientes parques:

- PARQUE DEL MERCADO
- PARQUE CANINO
- PINADA GALBIS
- LA ENCINA

En la realización de dichas actividades se seguirán las limitaciones determinadas en la Orden SND/380/2020 y de la Orden SND/370/2020. Por ello se evitará hacer paradas innecesarias en estos espacios, excepto por el tiempo estrictamente necesario en atención a las condiciones físicas de la persona que realice la actividad. Se recuerda que se deberán cumplir todas las medidas habituales de seguridad, especialmente el mantenimiento de la distancia entre personas (2 metros).

Es responsabilidad de la Concejalía de Parques y Jardines planificar las medidas de seguridad necesarias indicadas en dicha Orden, así como poner en conocimiento de la Alcaldía, y del servicio de prevención de riesgos laborales, las que no se puedan adoptar, absteniéndose de permitir la asistencia presencial de usuarios hasta tanto se puedan ser subsanadas.

El servicio de prevención riesgos laborales facilitará los medios necesarios para la protección adecuada de empleados y usuarios. A estos efectos la Brigadas de Parques y Jardines, así como la de RSU y Limpieza Viaria, han realizados los trabajos oportunos para que se pueda llevar a cabo esta reapertura.

Sexto.- Respecto a la asistencia presencial de los **empleados municipales**, siendo aún preferente el teletrabajo y considerando asimismo la necesidad de garantizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios administrativos, continuarán aplicándose las medidas indicadas en el Decreto de la Alcaldía 369 de fecha 14/04/2020.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a todos los departamentos municipales, para los efectos oportunos.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Web Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:





a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

El Pleno municipal queda enterado del contenido del referido Decreto.

13.- Ruegos y preguntas.

13.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, ruega al Concejal de Personal realice la negociación oportuna con los sindicatos respecto de los acuerdos relativos al personal, aunque no sea un requisito para la aprobación del presupuesto, pero considera que será muy positivo realizar esta negociación durante el trámite de alegaciones para evitar recursos y alegaciones. Por eso solicita que se convoque la semana que viene la Mesa General de Negociación.

El Concejal de Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás acepta la propuesta, y convocará a los delegados sindicales la semana que viene, para tratar además algún otro asunto pendiente como el Plan de Igualdad.

13.2

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor ruega en referencia a la moción presentada por el grupo Ciudadanos y aprobada por el Pleno sobre colaboración y ayuda al comercio afectado por el cambio generacional, y plantea la posibilidad de integrar este aspecto en la nueva plataforma sobre empleo que se va a poner en marcha por parte del Gabinete de Desarrollo Económico.





El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, emplaza a la Sra. Martínez Clemor a ponerse en contacto con el Gabinete de Desarrollo Económico para estudiar la propuesta.

13.3

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, dice que como se informó en la pasada Junta de Gobierno Local que no se iban a poder ejecutar las obras del plan Edificant durante este verano, ruega que al menos las obras de mantenimiento que corresponden al Ayuntamiento ser hagan durante la época estival, ya que el alumnado no asiste a los centros, así como también las limpiezas generales de los colegios, ya que alguna Ampa le ha comentado que no están hechas aún.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que durante las últimas semanas sí se ha estado limpiando en los colegios, como podrá informar el concejal delegado. Respecto a las actuaciones del programa Edificant se dijo ya el pasado diciembre que probablemente hasta septiembre no se podrían iniciar. Informa también de la reunión mantenida el pasado martes con el Director General de Infraestructuras Educativas de la Consellería sobre las actuaciones pendientes, donde se comentó la existencia de algún problema técnico imprevisto, y que en unos quince días tendría toda la información y la trasladarían en una nueva reunión con los representantes municipales, habiéndose solicitado que se convocara también al Ampa y a la dirección del centro a esa reunión.

La Concejala de Educación, D^a Elena Benítez Tomás, confirma lo dicho por el Sr. Alcalde respecto a la convocatoria de una nueva reunión una vez se disponga de toda la información. En cuanto al resto de actuaciones del Plan Edificant, comunica que el pasado día 21 se recibieron en la plataforma las propuestas de delegación de competencias, excepto de la actuación del IES Navarro Santafe y del centro FPA Arco Iris. Y en cuanto al centro Príncipe Don Juan Manuel, está en la misma situación que anteriormente, con el compromiso de la Dirección General de celebrar otra reunión, espera que durante la semana que viene. Para el resto de actuaciones se aceptará la delegación de competencias en el próximo pleno y se podrá iniciar la redacción de los proyectos.

D. Andrés Martínez Martínez contesta respecto a la limpieza de los colegios y explica que desde que se suspendieron las clases no se ha dejado de limpiar. Durante las primeras semanas siguiendo la instrucción de la Generalitat de que había que mantener estos servicios. Y posteriormente se valoró la posibilidad de suspender, pero siendo que de todas formas se tenía que indemnizar el coste de personal, se decidió continuar con el servicio, pero reestructurando su planificación, aprovechando para hacer limpiezas más generales y reforzar otros servicios de limpieza por motivo de la pandemia. Se atenderá igualmente las necesidades que se planteen durante los próximas semanas ante la eventualidad vuelta a las aulas. Resumiendo, no se ha dejado de prestar el servicio de limpieza, aunque sí se ha reducido donde no hacía falta y se ha reestructurado en función de las necesidades.





13.4

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta a la Concejala delegada de Servicios Sociales si puede informar acerca de cuántas personas más han solicitado ayudas del departamento respecto a lo que venía siendo habitual, y si está en contacto con Cáritas y Cruz Roja para saber cuántas personas necesitan atención actualmente en Villena.

D^a Alba Laserna Bravo contesta que la semana pasada se habían contabilizado unas 190 familias atendidas, con un gasto comprometido de alrededor de 60.000€. También informa que se ha intensificado la colaboración con Cáritas y con Cruz Roja, que están atendiendo unas 200 familias aproximadamente cada una. Comenta que ha aumentado la asistencia por primera vez a familias monoparentales, y familias que dependen de la economía sumergida. En este periodo inicial la atención han primado las prestaciones por alimentación, pero se espera que próximamente empiecen a solicitarse ayudas por alquileres, hipotecas, y otros gastos que ahora están suspendidos o demorados. Informa también que el personal del departamento asignado a otros programas se ha reorganizado para atender prioritariamente a la atención por ayudas de emergencia.

La Sra. Martínez Clemor deduce, por tanto, de la información facilitada que son casi 600 familias las que están siendo atendidas entre el Ayuntamiento, Cáritas y Cruz Roja.

La Sra. Laserna Bravo dice que recabará más información y le proporcionará los datos exactos durante la semana que viene.

13.5

D. José Hernández Sánchez, ruega al Sr. Interventor que revise el signo de la variación en el estado de los fondos líquidos del remanente de tesorería de la liquidación recientemente aprobada, por si hubiera algún error.

13.6

D. Francisco Iniesta López, ruega se transcriban un par de correcciones en la memoria del presupuesto, relativas al proyecto de la planta de agrocompostaje y a la infraestructura verde, para que se publique el documento correctamente.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde agradece a todos el buen talante en que se ha desarrollado esta sesión y da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 21:23 horas, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, doy fe.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta se ha aprobado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, disponiéndose su inclusión en el Libro de Actas correspondiente.

